



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 986-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 AGO. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 570 -2024-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 19 de julio de 2024, remitido por el TAP Alfredo Hidalgo Camarena, Coordinador (e) de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que mediante el Reporte Nº 570 -2024-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 19 de julio de 2024, remitido por el TAP Alfredo Hidalgo Camarena, Coordinador (e) de Tesorería del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 965-2024-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 22 de julio de 2024, la cual tiene por objeto rectificar error material de la RDA. 791-2024-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de junio de 2024, por haber advertido error material en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada resolución, referente al nombre del proveedor y justificación del servicio. de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **DURAN BONILLA GUISELA JENNIFER**, por el **SERVICIO DE ELABORACION DEL INFORME PARA LA OBTENCION DEL CIRA PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 15 UNIDADES PRODUCTORAS**

ORAF	
DOC. Nº.	8117977
EXP. Nº.	5161291



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



15 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la orden de servicio N° 6471 SIAF N° 14501, por el monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles)

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **NOLASCO MORALES CRISTHIAN JOSE**, por el **SERVICIO DE ESTUDIO HIDROLOGICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 15 UNIDADES PRODUCTORAS 15 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la orden de servicio N° 6471 SIAF N° 14501, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 965-2024-GRJ/ORAF, de fecha 22 de julio de 2024, por existir error material en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada resolución;

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 965-2024-JUNIN/ORAF de fecha 22 de julio de 2024, la cual tiene por objeto rectificar error material de la RDA. 791-2024-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de junio de 2024, por haber advertido error material, en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada resolución, referente al nombre del proveedor y justificación del servicio. de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **DURAN BONILLA GUISELA JENNIFER**, por el **SERVICIO DE ELABORACION DEL INFORME PARA LA OBTENCION DEL CIRA PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 15 UNIDADES PRODUCTORAS 15 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la orden de servicio N° 6471 SIAF N° 14501, por el monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles)

DEBE DECIR



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **NOLASCO MORALES CRISTHIAN JOSE**, por el **SERVICIO DE ESTUDIO HIDROLOGICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 15 UNIDADES PRODUCTORAS 15 DISTRITOS DE 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la orden de servicio N° 6471 SIAF N° 14501, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 965-2024-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 22 de julio de 2024 y de la Resolución Directoral Administrativa N° 791-2024-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de junio de 2024.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

01 AGO 2024

.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)